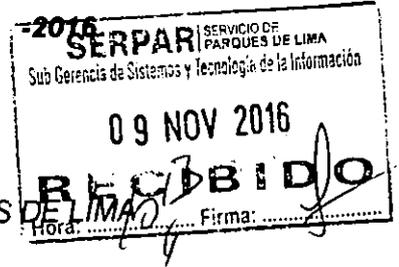




RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 359

Lima, 03 NOV. 2016



LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Supervisor del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable - CAF.

Que, en tal sentido con la finalidad de continuar con las funciones establecidas en el referido Convenio, es necesario designar a Doña Elena Molina Cerpa;

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula IV, del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable - CAF, que establece la designación por escrito de una persona responsable debidamente autorizada para representar a SERPAR LIMA ante la CAF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha las funciones de Supervisora del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable - CAF, a Doña Elena Molina Cerpa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución, a las dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción Nº. SGD-285 A: Para Conocimiento y fines cumplo con Transcribir: Nº de Fecha 03 NOV 2016 Atentamente. Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE Sub Gerente de Gestión Documentaria

Handwritten signature of Celso Díaz Carmelino

CELSO DÍAZ CARMELINO SECRETARIO GENERAL SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Municipalidad Metropolitana de Lima